

APB/amnn/jhs
SECRE-00059-2026
2026_SGOCD_00001

Almudena Martínez del Junco, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Advertido error en el Decreto de la Presidenta con n.º 2026_SGOCD_00001 y fecha 22 de mayo de 2026 relativo a los nombramientos en los roles de seguridad del Comité de Seguridad de la Información de la Diputación de Cádiz, mediante el presente se procede a rectificar el error material detectados en el mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de manera que donde dice:

“(…) Gonzalo Höhr de Miguel, Coordinador adjunto del Área de Presidencia, como **Responsable de Seguridad Delegado** (…)”.

Debe decir:

“(…) Gonzalo Höhr de Miguel, Subdirector del Área de Presidencia, como **Responsable de Seguridad Delegado** (…)”.

Quedando rectificado con el siguiente tenor literal:

DECRETO

Vistos los siguientes **Antecedentes de hecho**:


Primero. Que con fecha 4 de abril de 2022, se emitió Certificación número ENS.3323.22 de conformidad inicial con el Esquema Nacional de Seguridad, conforme al Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, por la la empresa Certificación y Confianza Cámara SLU, estando por tanto los sistemas de información que soportan los servicios de las sedes electrónicas de la Diputación de Cádiz, así como el portal web institucional todo ello administrado por la sociedad mercantil de capital público Empresa Provincial de Información de Cádiz SA (en adelante EPICSA).

Segundo. Que el Real Decreto 3/2010 mencionado en el anterior antecedente quedó derogado tras la aprobación del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, teniendo veinticuatro meses desde su entrada en vigor el 5 de mayo de 2022, para su adecuación a lo dispuesto en esta nueva norma.

Tercero. Que la **Política de Seguridad de la Información**, aprobada con fecha 23 de enero de 2019, modificada en fechas 7 de febrero de 2020, 23 de diciembre de 2021, 17 de febrero de 2023 y 17 de julio de 2024 recoge en su artículo 6, sobre Organización de la Seguridad, apartado 6.2 la regulación del Comité de Seguridad de la Información, estableciendo que la composición del mismo será revisada cada dos años, con ocasión de vacante o cuando se estime pertinente por la Presidencia.

Cuarto. Que en **Sesión celebrada por el Comité de Seguridad de la Información en fecha 17 de julio de 2024**, se acordó elevar a la Presidencia de la Diputación Propuesta de aprobación de la modificación **de la Política de Seguridad de la Información**, así como de **nombrar a los diferentes roles o cargos** que desempeñen las funciones que tienen encomendadas, lo que se resolvió mediante **Decreto de la Presidencia SECRE-00100-2024** (BOP de Cádiz nº 152 de 7 de agosto de 2024).

Código Seguro De Verificación	UvbHcxXiskqkPg5+7LWfFw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Presidenta	Firmado	04/06/2026 12:09:48
	Alejandro Bernal Peña		Firmado	04/06/2026 12:05:48
	Ana María Navarro Navas		Firmado	04/06/2026 09:19:13
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UvbHcxXiskqkPg5+7LWfFw==			





Quinto. Que en **Sesión celebrada por el Comité de Seguridad de la Información en fecha 6 de mayo de 2026**, al Punto 2º del Orden del Día, se acordó elevar a la Presidencia de la Diputación Propuesta de aprobación de la **revisión de la Política de Seguridad** de la Información **habiéndose comprobado la adecuación y cumplimiento de la misma y no habiéndose realizado ningún cambio**, así como de **nombrar a los diferentes roles o cargos** que desempeñen las funciones que tienen encomendadas.

Conforme a los siguientes **Fundamentos de derecho**:

Primero. Sobre el órgano competente

Que conforme al artículo 12 del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, en relación con el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y finalmente así se dispone en el artículo 7 de la Política de Seguridad aprobada el 23 de enero de 2019 (en adelante la Política), esta Presidencia, como órgano superior y responsable directa de la ejecución de la acción de gobierno local, es competente para aprobar la modificación de dicha Política.

Segundo. Sobre la organización del Comité de Seguridad de la Información

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Política de Seguridad de la Diputación de Cádiz, la composición del Comité de Seguridad, será revisada cada dos años, con ocasión de vacante o cuando se estime oportuno por la Presidencia.

Al respecto, la Presidencia de la Diputación Provincial, que tiene atribuida además de la representación de la misma conforme al artículo 34 de la Ley 7/1985, la de dirigir e impulsar los servicios, el gobierno y la administración provincial y por tanto de los servicios administrativos, determinará en caso que se estime oportuno, la organización y composición del Comité de Seguridad de la Información a fin de conseguir un eficiente y apropiado funcionamiento del mismo.

Tercero. Sobre la diferenciación de responsabilidades y la organización e implantación del proceso de seguridad.

Los artículos 11 y 13.3 del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, regulan lo concerniente a la Diferenciación de responsabilidades y a la Organización e implantación del proceso de seguridad.

Se establece así en el artículo 11 que en los sistemas de información se diferenciará el responsable de la información, el responsable del servicio, el responsable de la seguridad y el responsable del sistema y que la política de seguridad de la organización detallará las atribuciones de cada responsable y los mecanismos de coordinación y resolución de conflictos.

El artículo 13.3, por su parte, prevé que el responsable de la seguridad será distinto del responsable del sistema, no debiendo existir dependencia jerárquica entre ambos. En aquellas situaciones excepcionales en las que la ausencia justificada de recursos haga necesario que ambas funciones recaigan en la misma persona o en distintas personas entre las que exista relación jerárquica, deberán aplicarse medidas compensatorias para garantizar la finalidad del principio de diferenciación de responsabilidades previsto en el artículo 11.

Por todo lo anteriormente expuesto, y, CONSIDERANDO que si se entendiera que existe la relación jerárquica aludida en el 13.3 ENS se aplicarán las correspondientes medidas compensatorias, estableciendo mediante la presente resolución que, en materia de seguridad de la información, entre las personas designadas no existe relación jerárquica, estando plenamente diferenciadas las atribuciones y responsabilidades que asumen en la Política de Seguridad, vengo en **RESOLVER**:

PRIMERO. A propuesta del Comité de Seguridad de la Información, los siguientes nombramientos en los roles de seguridad:

Código Seguro De Verificación	UvbHcxXiskqkPg5+7LWfFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	04/06/2026 12:09:48
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	04/06/2026 12:05:48
	Ana María Navarro Navas	Firmado	04/06/2026 09:19:13
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UvbHcxXiskqkPg5+7LWfFw==		





- Alejandro Bernal Peña, Director del Área de Presidencia, como **Responsable de Seguridad** de la Información.
- Gonzalo Höhr de Miguel, Subdirector del Área de Presidencia, como **Responsable de Seguridad Delegado**.
- Almudena Franco Cuevas, quién ostenta el cargo de EPICSA, como **Responsable del Sistema**.
- Patricia Virginia Rosado Ramírez, Responsable de la Delegación de Protección de Datos/, como **Delegada de Protección de Datos**.

SEGUNDO. Proceder a la publicación de la presente Resolución, tanto en el Boletín Oficial de la Provincia como en la Sede Electrónica de la Corporación <https://sede.dipucadiz.es/normativa>.

TERCERO. Ordenar la difusión de esta modificación en el ámbito interno de la Diputación Provincial de Cádiz, publicando la misma en la intranet corporativa, por ser de aplicación y de obligado cumplimiento para todo el personal que, tanto funcionario como laboral y cargos políticos, preste sus servicios en esta Diputación, incluyendo personal externo vinculado por contratos o acuerdos con esta Corporación, cuando sean personas usuarias de los Sistemas de Información, entendiéndose por tales a cualquiera que utilice o tenga acceso a los Sistemas de Información de la Diputación de Cádiz

La Presidenta”.

La Presidenta

Código Seguro De Verificación	UvbHcxXiskqkPg5+7LWfFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	04/06/2026 12:09:48
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	04/06/2026 12:05:48
	Ana María Navarro Navas	Firmado	04/06/2026 09:19:13
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UvbHcxXiskqkPg5+7LWfFw==		

